SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 3285 DE 2023

OBJETO:	MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 3285 DE 2023, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES GENERADAS POR LA MISMA, ASI COMO LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA".
CONTRATISTA: C.C.:	LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO 1.094.971.644 de Armenia Q.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.400.000)
VALOR ADICIÓN No. 001	CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.786.667)
PLAZO EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO, EL PLAZO NO EXCEDERÁ LA VIGENCIA 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO No 001	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 56 DÍAS CALENDARIO VENCIDOS.

En Armenia Quindío a los 6 días del mes de diciembre del 2023, nos reunimos: JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA, Secretario Administrativo en calidad de supervisor y LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO, en calidad de contratista del contrato de la referencia, con el fin que se autorice el modificatorio No. 002 de al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 3285 de 2023, la cual se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Que el día 06 de julio del 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestion No. 3285 de 2023, con la señora LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO, identificada con C.C. 1.094.977.644 para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES GENERADAS POR LA MISMA, ASI COMO LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA", por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.400.000).

B. Que el 01 de noviembre del 2023 se suscribió el modificatorio No 001 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 3285 del 2023, donde se adiciono cincuenta y seis (56) días calendario vencidos a partir del 03 de noviembre del 2023 y se le adicionó CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.786.667) IVA INCLUIDO

C. Que de acuerdo al modificatorio No 001 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 3285, en su cláusula primera quedo establecido *"VALOR Y FORMA DE PAGO: en el sentido de ADICIONAR la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.786.667) para el cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9211 del 31 DE OCTUBRE DEL 2023, rubro 0304-2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-20, Otros servicios jurídicos n.c.p. Para lo cual, se realizará dos (02) pagos de la siguiente manera: un (01) primer pago a los treinta (30) días calendario vencidos, por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MC/TE($3.100.000) y un último pago a los veintiséis (26) días calendario vencidos por un valor DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.686.666). de acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalado por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato. previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC."* (Negrilla fuera del texto original)

D. Que una vez revisado el modificatorio No 001 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 3285, en su cláusula tercera se evidencia que por error de digitación y de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 9211 del 31 de octubre del 2023, el verdadero valor y forma de pago es la siguiente *CLAUSULA PRIMERA:* "VALOR Y FORMA DE PAGO: en el sentido de ADICIONAR la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.786.667) para el cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9211 del 31 DE OCTUBRE DEL 2023, rubro 0304-2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-20, Otros servicios jurídicos n.c.p. Para lo cual, se realizará dos (02) pagos de la siguiente manera un (01) primer pago a los treinta (30) días calendario vencidos, por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MC/TE($3.100.000) y un último pago a los veintiséis (26) días calendario vencidos por un valor DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.686.667). de acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalado por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC. Por lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 3285 del 2023.

E. Que el **Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: "***Corrección de errores formales.* En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras." (Subrayado fuera de texto).

Con base en lo anterior, solicito:

1. Autorizar la modificación del contrato de Prestación De Servicios de apoyo a la gestión No. 3285 de 2023, en su CLAUSULA PRIMERA- VALOR Y FORMA DE PAGO: en el sentido de ADICIONAR la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.786.667), para el cual se cuenta con Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No 9211 del 31 DE OCTUBRE DEL 2023, rubro 0304-2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-20, Otros servicios jurídicos n.c.p. Para lo cual, se realizará dos (02) pagos de la siguiente manera: un (01) primer pago a los treinta (30) días calendario vencidos, por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MC/TE($3.100.000) y un último pago a los veintiséis (26) días calendario vencidos por un valor DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.686.667). de acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalado por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC.

2 Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 3285 de 2023 y el modificatorio No. 001, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Se firma a los 06 días del mes de diciembre del 2023

JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretario Administrativo
Supervisor

LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO
Contratista
Departamento del Quindío

Proyectó y Elaboró: Santiago Arias Serrano -Contratista Secretaría Administrativa

MODIFICATORIO 002 AL MODIFICATORIO 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 3285 DEL 2023

Entre los suscritos a saber: **JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA,** mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No 1.094.931.833, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Administrativo, según Decreto de nombramiento No. 00225 del 16 de marzo de 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 16 de marzo de 2022, ante el señor Gobernador del Quindío, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 011 del 16 de agosto del 2023, emanada de la Honorable Asamblea Departamental y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA,ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022, que a su vez es modificado por el Decreto 849 del 18 de noviembre del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", quien actúa en calidad de **CONTRATANTE** , y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra **LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO**, mayor de edad y domiciliada en Armenia (Q), identificada con C.C 1.094.971.644 de Armenia, con domicilio en María Cristina Etapa 03 Bloque 3 Apto 304, del municipio de Armenia Q., y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

1.Que el Departamento del Quindío suscribió el día 06 de julio de 2023, contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 3285 DE 2023 con la señora LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO, para satisfacer la necesidad cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES GENERADAS POR LA MISMA, ASI COMO LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA" por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.400.000). 2.Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en ciento veinte (120) días calendario, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 06 de julio de 2023. 3. Se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, motivo por el cual se hace necesario modificar el modificatorio 001 del contrato descrito adicionando su clausula tercera en el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.786.667), y prorrogando su clausula cuarta en un plazo de cincuenta y seis (56) días calendario al plazo inicialmente pactado. 5. Que al revisar el valor y forma de pago del modificatorio 001 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, resulta claro que este no es acorde, puesto que se estableció un valor distinto. 6. Que de acuerdo con lo manifestado anteriormente, se hace necesario modificar el modificatorio 001 de el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 3285 de 2023.

Primero: Autorizar la modificación del modificatorio 001 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3285 de 2023, en lo que respecta a la Cláusula Tercera, quedando de la siguiente manera: *"**VALOR Y FORMA DE PAGO:** en el sentido de ADICIONAR la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTAY SIETE PESOS MCTE ($5.786.667) para el cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9211 del 31 DE OCTUBRE DEL 2023, rubro 0304-2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-20, Otros servicios jurídicos n.c.p; Para lo cual, se realizará dos (02) pagos de la siguiente manera: un (01) primer pago a los treinta (30) días calendario vencidos, por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MC/TE($3.100.000) y un último pago a los veintiséis (26) días calendario vencidos por un valor DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.686.667). de acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalado por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC.*

Segundo: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Prestación de apoyo a la gestión No. 3285 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

En constancia se firma el presente contrato modificatorio en la ciudad de Armenia Quindío a los

JOHAN SEBASTIÁN CAÑÓN SOSA
Secretario Administrativo
CONTRATANTE

LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO
CONTRATISTA.

Proyectó y Elaboró: Santiago Arias Serrano- Contratista Secretaria Administrativa
Revisó: Carmen Liliana Salazar Salazar - Directora Administrativa de Recursos Físicos.